



**INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD A LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA  
INFORME AJAM/DESP/UAI/INF/MML/2/2021**

**RESUMEN EJECUTIVO**

- INFORME:** En cumplimiento a los Artículos 15°; 27° Inciso e); 42° Inciso b) de la Ley 1178 y al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, se ha realizado la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros Comparativos de la Autoridad Jurisdiccional Minera, correspondientes a la gestión 2020, emergente de dicho examen se emite el presente informe de control interno.
- OBJETIVO:** El objetivo del examen es determinar si el control interno relacionado con la presentación de los Estados Financieros Básicos y Complementarios de la entidad y el registro de la información financiera de la AJAM ha diseñado e implementado para el logro de los objetivos institucionales.
- OBJETO:** Nuestro examen comprendió la revisión de los registros y Estados Financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera al 31 de diciembre de 2020 oficialmente emitidos, los procesos y procedimientos relacionados a los registros contables y estados financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, así como los controles internos incorporados en ellos.
- PERIODO:** Comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

**RESULTADOS DEL EXAMEN:**

Como resultado de la Auditoría de Confiabilidad a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020; se concluye que el control interno relacionado con la presentación de la Información Financiera, ha sido diseñado e implantado de manera parcial. Existen importantes debilidades de control interno que han dificultado el logro de los objetivos institucional. El Capítulo IV, del presente informe, identifica y reporta deficiencias de control, cuyo nivel de materialidad y relevancia, han afectado la confiabilidad de los registros y Estados Financieros revelados al 31 de diciembre de 2020.

N°	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO
4. 1	Formulación de resultados, indicadores y medios de verificación, de acciones de corto plazo y operaciones. (3 Recomendaciones)
4. 2	Respaldo a Resoluciones Administrativas (4 Recomendaciones)
4. 3	Registro de cuentas por cobrar y derechos de cobro (8 Recomendaciones)





Nº	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO
4. 4	Competencias, estructura organizacional y planificación del área de Fiscalización (4 Recomendaciones)
4. 5	Pasivos omitidos (4 Recomendaciones)
4. 6	Observaciones por reembolsos (2 Recomendaciones)
4. 7	Observaciones a la administración de obligaciones impositivas de la AJAM (2 Recomendaciones)
4. 8	Deficiencias en elaboración del POA (1 Recomendación)
4. 9	Registro de gastos en grupo 10000 con insuficiente documentación de respaldo (4 Recomendaciones)
4. 10	Activo intangible sobrevaluado ( 1 Recomendación)
4. 11	Ausencia de certificados de aportación, y subvaluación de inversiones a largo plazo (2 Recomendaciones)
4. 12	Pagos con tarifa fija para telefonía móvil sin adecuada utilización. (3 Recomendaciones)
4. 13	Contratación directa sin cotizaciones. (1 Recomendación)
4. 14	Inadecuada retención de impuesto por convenio de pago de servicios (1 Recomendación)
4. 15	Pagos por concepto de capacitación sin sustento (3 Recomendaciones)
4. 16	Incumplimiento al reglamento de pasajes y viáticos. (4 Recomendaciones)
4. 17	Pago de multas por falta presentación de formularios a la C.N.S. (2 Recomendaciones)
4. 18	Pago de contingencias judiciales por desvinculación a personal eventual (2 Recomendaciones)
4. 19	Falta de control sobre combustible (5 Recomendaciones)





N°	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO
4. 20	Compras no reconocidas como obligaciones de la AJAM. (3 Recomendaciones)
4. 21	Observaciones a la cuenta inventario de materiales y suministros. (1 Recomendación)

La Paz, 31 de marzo de 2021.

  
Lic. María Angelica Méndez Lázcano  
AUDITOR INTERNO  
TPN N°E-553/99  
CAUR - 218 CAUB - 10364  
Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera

MAML/EGB/jmc  
cc.: Arch.